



Comisión Nacional del Mercado de Valores

Dirección General de Mercados

C/ Edison, nº 4

Madrid

Madrid, 7 de julio de 2017

Muy Sres. nuestros,

Con fecha 21 de junio de 2017 nos ha sido notificado el requerimiento de información de fecha 12 de junio, con número de registro de salida 2017075200, en el que se solicita a la Sociedad determinadas aclaraciones respecto del Informe Anual de Gobierno Corporativo (**IAGC**) del ejercicio 2016.

Que, tras la ampliación de plazo solicitada en fecha 29 de junio, por medio del presente escrito se procede a aclarar y ampliar la información contenida en el IAGC en los siguientes términos:

**1.- Apartado C.2.1, en cuanto a las actuaciones más importantes durante el ejercicio de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo:**

Se adjunta al presente escrito, como anexo, informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo aprobado por la propia Comisión de Auditoría en su sesión de fecha 22 de febrero de 2017, y posteriormente por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 23 de febrero, en el que se detallan las actuaciones realizadas por la citada Comisión durante el ejercicio 2016, y que incluyen las materias detalladas en el requerimiento.

**2.- Recomendación nº6 del Código de Buen Gobierno sobre adopción de medidas necesarias para que en años futuros se ofrezca una información más completa en el citado apartado:**

La sociedad toma razón de lo indicado en este apartado del requerimiento de información, y en informes futuros se dará una mayor información sobre los informes objeto de dicha recomendación que se vayan aprobando y publicando en la página web de la sociedad, así como sobre las actuaciones que en su caso se realicen con el fin de dar cumplimiento progresivo a esta Recomendación.

**3.- Recomendación nº20 del Código de Buen Gobierno sobre supuestos de dimisión de consejeros dominicales en caso de reducción de participación:**

Respecto del ejercicio 2016 la Sociedad considera que da cumplimiento a esta Recomendación, teniendo en cuenta que los Estatutos Sociales prevén de forma expresa en su artículo 54.2. f) como supuesto en el que los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, el supuesto que recoge esta Recomendación (*"en caso de consejeros dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación en la Sociedad o, haciéndolo parcialmente, alcance un nivel que conlleve la obligación de reducción de sus consejeros dominicales"*).



Con relación a la situación particular del Consejero dominical indicado en la solicitud de información, la reducción de su participación accionarial se produjo en el último trimestre del ejercicio y, fundamentalmente, en los últimos días del ejercicio 2016 (28 de diciembre), por lo que las eventuales consecuencias de esta situación tendrán en su caso que analizarse durante el ejercicio 2017, de lo que habrá de darse cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2017.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que durante el ejercicio 2016 no se produjeron demandas de presencia en el Consejo de Administración por parte de otros accionistas, sin que tampoco el Consejo de Administración hubiera solicitado al citado Consejero dominical su dimisión.

Quedamos en cualquier caso, a disposición de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores para cualquier información o aclaración adicional pudiera precisar.

Atentamente,

A small, handwritten signature in blue ink, appearing to be a simple horizontal stroke.

**Elena Otero-Novas Miranda**

**Secretario del Consejo de Administración.**



**EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO**  
**DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y GOBIERNO CORPORATIVO**  
**EJERCICIO 2016**

**1. Introducción.**

El artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, en su nueva redacción dada por la Ley 31/2014, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, establece que *“el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas. El resultado de la evaluación se consignará en el acta de la sesión o se incorporará a ésta como anejo”*.

Se incorpora así en la Ley de Sociedades de Capital lo que hasta esa fecha venía siendo una mera Recomendación incluida en el Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por la CNMV el 22 de mayo de 2006.

Por tanto, la evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones es ya una obligación legal.

Sacyr S.A. ha incorporado esta previsión legal, y en gran medida la Recomendación nº 36 del Código de Buen Gobierno aprobado por la CNMV en febrero de 2015, en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 26 de enero de 2016 en los siguientes términos:

*“1.- El Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.*



*2.- Para la evaluación del funcionamiento de las distintas Comisiones se partirá del informe que éstas eleven al Consejo de Administración, y para la de este último, del que eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.”*

A la vista de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo emite el presente informe de evaluación, para su posterior presentación al Consejo de Administración.

## **2. Funciones de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo:**

Las funciones y competencias de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo vienen establecidas en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la normativa vigente, los Estatutos Sociales, el Reglamento o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo tiene las siguientes responsabilidades:

a) Informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, a la Junta General sobre las cuestiones que en ella se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.

b) Supervisar la eficacia de los sistemas y unidades de control interno de la Sociedad, como la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.



c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la legislación vigente, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría . En todo caso, deberán recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de las actividad de auditoría de cuentas.

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.



g) Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento y en particular, sobre: (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y las operaciones con partes vinculadas.

h) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; informar las propuestas para la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

i) Revisar y realizar propuestas de mejora sobre las normas internas de gobierno corporativo de la Sociedad, atendiendo para ello a las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

j) Orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa, revisando las políticas y velando por que esté orientada a la creación de valor.

k) Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable a la conducta en los mercados de valores, y en particular, del Reglamento Interno de Conducta.

l) Informar las propuestas de modificación del Reglamento Interno de Conducta.



m) Supervisar el funcionamiento del modelo de cumplimiento normativo y prevención penal, así como aplicar el código de conducta y su régimen sancionador en el caso de que los afectados sean consejeros.

### **3. Composición de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo:**

A 31 de diciembre de 2016, la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo estaba compuesta por cinco miembros designados por el Consejo de Administración:

Presidente: D. Juan Maria Aguirre Gonzalo.

*Consejero Independiente*

Vocales: D. Augusto Delkader Teig.

*Consejero Independiente*

D<sup>a</sup>. Isabel Martín Castella.

*Consejero Independiente*

D. Raimundo Baroja Rieu.

*Consejero Dominical*

Grupo Satocán Desarrollos, S.L. (D. Juan Miguel Sanjuán Jover)

*Consejero Dominical*

Como Secretario de la Comisión actúa D<sup>a</sup> Elena Otero- Novas Miranda, Secretario del Consejo de Administración de Sacyr, S.A.

Durante el ejercicio 2016 no se han producido cambios en la composición de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo.

La composición de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo ha cumplido con las normas establecidas en los Estatutos Sociales ya que todos sus miembros son consejeros no ejecutivos y la mayoría son independientes.

Todos los miembros de la Comisión cuentan con una dilatada experiencia empresarial.



#### 4.- Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2016:

Durante el ejercicio 2016 la Comisión de Auditoría ha podido conocer e informar sobre todas las tareas que le son propias conforme al Reglamento del Consejo de Administración, para lo cual ha desarrollado una actividad muy intensa que se ha concretado en 12 reuniones a lo largo del ejercicio.

Se ha cumplido así ampliamente con las previsiones estatutarias (art. 16.3) que establecen que la Comisión se reunirá al menos una vez al trimestre.

Para facilitar la exposición y análisis de dichas tareas, las compendiamos en los siguientes apartados:

##### **a) Cuestiones relativas a la Junta General de Accionistas:**

Tanto el Presidente como la Secretario de la Comisión han asistido a la Junta General de la sociedad y han estado en disposición de atender cualquier cuestión de su incumbencia planteada por los accionistas. Además la Secretario de la Comisión, al serlo igualmente del Consejo de Administración, ha actuado como Secretario de la Junta General de accionistas celebrada por la sociedad en el ejercicio 2016.

##### **b) Cuestiones relativas a los Auditores Externos y/o a las Cuentas Anuales.**

Como aspectos de especial relevancia en este apartado la Comisión ha sido el canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas, quienes han sido invitados en diversas ocasiones a las reuniones de la Comisión, y han podido expresar cualquier duda, discrepancia o cuestión que, en su caso, hubiese podido afectar a su independencia o a cualquier otro aspecto vinculado con los trabajos de desarrollo de las cuentas anuales. Además, han sido consultados e interpelados sobre diversos aspectos de su ámbito de actuación profesional. Asimismo, con la





colaboración de la Dirección de Auditoría Interna, se ha verificado la independencia de los auditores de cuentas.

Adicionalmente, la Comisión ha seguido de cerca todas las circunstancias relativas a las cuentas anuales, tanto por medio de su relación fluida con los auditores de cuentas, como por las informaciones recibidas de la Dirección de Administración del grupo y del Departamento de Auditoría Interna.

El desarrollo de estas funciones es objeto de una labor continuada que se puede compendiar en el desarrollo de las siguientes materias y reuniones durante el ejercicio 2016:

Comisión de 28 de enero:

- Informe del auditor de cuentas sobre el avance de la verificación de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

Comisión de 24 de febrero:

- Informe del auditor de cuentas sobre el avance de la verificación de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

Comisión de 30 de marzo:

- Informe del auditor de cuentas sobre las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio 2015. Declaración de independencia del auditor de cuentas. Informe de auditoría interna y de la comisión sobre la independencia del auditor de cuentas.
- Informe sobre la formulación de las cuentas anuales, del informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2015;



informe anual de gobierno corporativo; certificación previa de las cuentas anuales.

Comisión de 20 de abril:

- Propuesta de reelección de auditor de cuentas.

Comisión de 15 de diciembre:

- Avance sobre el cierre y de la verificación de las cuentas anuales del ejercicio 2016.

**c) Cuestiones relativas al Departamento de Auditoría Interna.**

La Comisión de Auditoría también ha mantenido una estrecha labor en relación con el Departamento de Auditoría Interna, cuyo Director ha sido invitado a todas las reuniones de la Comisión y ha colaborado en todo lo que ha sido requerido por la misma.

La actividad correspondiente a este apartado se puede compendiar en el desarrollo de las siguientes materias y reuniones durante el ejercicio 2016:

Comisión de 28 de enero:

- Informe sobre los trabajos realizados y en curso.
- Presupuesto y Plan de auditoría interna para 2016.

Comisión de 24 de febrero:

- Informe sobre los trabajos realizados y en curso.
- Informe sobre valoración de activos inmuebles a 31-12-2015.



Comisión de 30 de marzo:

- Informe sobre los trabajos realizados y en curso.

Comisión de 20 de abril:

- Informe sobre los trabajos realizados y en curso.

Comisión de 4 de mayo:

- Informe sobre los trabajos realizados y en curso.

Comisión de 28 de julio:

- Informe sobre los trabajos realizados y en curso.

Comisión de 29 de septiembre:

- Información sobre los trabajos realizados y en curso.

Comisión de 3 de noviembre:

- Información sobre los trabajos realizados y en curso.
- Proceso de selección de la sociedad de valoración de "activos inmuebles".

Comisión de 15 de diciembre:

- Información sobre los trabajos realizados y en curso.



d) **Cuestiones relativas a la Información Financiera.**

La Comisión de Auditoría, con la colaboración de Auditoría Interna y de la Dirección General Financiera, también ha conocido el proceso de información financiera y ha supervisado la información financiera periódica aportada al Consejo de Administración.

El desarrollo de estas funciones ha sido objeto de una labor continuada durante el ejercicio 2016:

Comisión de 24 de febrero

- Propuesta de Informe financiero semestral relativo a los doce meses del ejercicio 2015.

Comisión de 30 de marzo

- Supervisión del informe financiero anual.

Comisión de 20 de abril

- Avance de la declaración financiera intermedia del primer trimestre de 2016.

Comisión de 4 de mayo:

- Supervisión de la declaración financiera intermedia correspondiente al 1er. trimestre del 2016.

Comisión de 28 de julio:

- Avance de la información financiera correspondiente al 1er semestre del ejercicio 2016.



Comisión de 3 de noviembre:

- Supervisión de la declaración financiera intermedia correspondiente al 3er trimestre de 2016.

e) **Cuestiones relativas al buen gobierno corporativo y cumplimiento normativo:**

Durante el ejercicio 2016 la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo ha supervisado los siguientes informes y documentos:

Comisión de 28 de enero:

- Modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
- Unidad de Cumplimiento Normativo: (i) informe del segundo semestre de 2015 y evaluación anual del seguimiento del modelo de cumplimiento normativo 2015; (ii) Plan de actividades y presupuesto para el 2016.
- Prevención de blanqueo de capitales: informe del segundo semestre del 2015.

Comisión de 24 de febrero:

- Borrador de modificación del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores.

Comisión de 30 de marzo:

- Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Comisión de 20 de abril:

- Informe sobre la evaluación y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo.



Comisión de 28 de julio:

- Modificaciones en la Unidad de Cumplimiento Normativo.

Comisión de 29 de septiembre:

- Borrador de modificación del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores.
- Informe sobre prevención de Blanqueo de Capitales: 1º semestre de 2016.
- Informe de la Unidad de Cumplimiento Normativo: 1º semestre de 2016.

Comisión de 3 de noviembre:

- Política Fiscal.

Comisión de 15 de diciembre:

- Política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.

f) Cuestiones relativas a la supervisión de los riesgos del negocio

Durante el ejercicio 2016 la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo ha supervisado los siguientes informes y documentos:

Comisión de 28 de enero:

- Sistema de Gestión Integral de Riesgos de Negocios (SGIR): Política de control y gestión de riesgos de los negocios.

Comisión de 20 de abril:

- Presentación Mapa de Riesgos del Grupo.
- Informe Comité de Riesgos.

Comisión de 29 de septiembre:

- Informe Comité de Riesgos.



Comisión de 3 de noviembre:

- Fase II del Sistema Integral de Riesgos.

g) Otros asuntos.

La Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo también ha tratado otros asuntos en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Sociedades de Capital o el Reglamento del Consejo de Administración, como son la supervisión de la actuación de la sociedad en materia de responsabilidad social corporativa, informar las operaciones con partes vinculadas, al SCIFF etc... .

Por último destacar que la actividad de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo ha sido formalizada en Actas, que han sido firmadas por su Presidente y el Secretario. Dichas actas se custodian en la Secretaría General del Consejo de la Compañía, y en ellas se recoge el contenido de cada reunión y han sido tenidas en cuenta en la presente evaluación.

5.- Conclusión:

Como conclusión, se confirma que la Comisión de Auditoría ha desarrollado satisfactoriamente el contenido de las competencias y responsabilidades que le son propias a lo largo del ejercicio 2016, y con respeto a la legalidad vigente como a las normas de organización y funcionamiento previstas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Para el ejercicio 2017 la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo tiene previsto continuar con el ejercicio de las funciones que le asigna el Reglamento del Consejo de Administración, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 26 de enero de 2016, y que ya incluyen las nuevas competencias que se asignan a esta Comisión por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.



La Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo celebrará sus sesiones con carácter previo a las reuniones del Consejo de administración, y las materias que tiene previsto tratar son las que figuran en el catálogo estimativo de materias del Consejo y sus Comisiones para el ejercicio 2017 que ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 15 de diciembre de 2016.